



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

## Resolución de Superintendente Nº 005-2014-SMV/02

Lima, 14 de enero de 2014

**La Superintendente del Mercado de Valores**

### **VISTO:**

El Memorándum N° 126-2014-SMV/08 del 13 de enero de 2014 de la Oficina General de Administración de esta Superintendencia del Mercado de Valores, SMV, mediante el cual se remite, para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones de la SMV para el período 2014;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, establece que las Entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever el tipo de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, los tipos de procesos de selección previstos, así como los montos estimados a ser ejecutados durante dicho año, los que deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Reglamento de la citada Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece en el Título I, los lineamientos que deben observar las entidades para la formulación de sus respectivos Planes Anuales, los mismos que deben contener de manera obligatoria las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas, y Adjudicaciones de Menor Cuantía programadas durante el ejercicio del año fiscal, haciendo referencia, como mínimo, al objeto, descripción de los bienes y servicios, valor estimado, tipo de proceso, fuente de financiamiento, tipo de moneda, niveles de centralización y desconcentración, así como las fechas previstas de convocatoria;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento, precisa que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional; el mismo que se aprobó mediante Resolución SMV N° 032-2013-SMV/01 el 18 de diciembre de 2013;

Que, asimismo, el indicado artículo 8° del Reglamento señala que el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe, deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado; además, dispone que el Ministerio competente tendrá acceso permanente a la base de datos de los Planes Anuales registrados en el SEACE para su análisis y difusión entre las microempresas y pequeñas empresas, y que adicionalmente dicho Plan estará a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y en el portal de la institución, pudiendo ser éste adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción; y,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente; y con el artículo 2° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobada por el Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para el año 2014, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Plan Anual señalado se ponga a disposición del público en el Portal del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)) y en la Unidad de Logística de esta Superintendencia, el que podrá ser revisado y/o adquirido en la Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja, al costo de reproducción.

**Artículo 3º.-** Encargar al Jefe de la Unidad de Logística, la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones de la SMV, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU);  
Razón: RSUP 005-2014

**Lilian Rocca Carbajal**  
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis (FAU2013101)  
Razón:

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013)  
Razón:

Firmado por: ZEITER BASSALLO Hans Carlos (FAU20131)  
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU20131016396)  
Razón: